0027.2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1834.2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y WANBRIDGE SAS

MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
CONTRATISTA:	WANBRIDGE SAS
NIT:	900235069-1
R/L:	YORFE ALONSO FORERO CUTA
CC:	C.C. No. 74.866.243 de Trinidad
OBJETO:	**"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, Y REALIZAR LA INTERCONEXIÓN DE RED LAN EN FIBRA OSCURA EN 31 SEDES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL"**
VALOR:	CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (190.699.226,00).
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996], actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7.quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, la WANBRIDGE SAS identificado con NIT 900235069-1 representada legalmente por YORFE ALONSO FORERO CUTA identificado con CC N° 74.866.243 de Trinidad, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015] y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio.

Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del Contrato es ***"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, Y REALIZAR LA INTERCONEXIÓN DE RED LAN EN FIBRA OSCURA EN 31 SEDES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL"***

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Alquiler 3225 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W , Punto B:Carrera 33 No. 26 A – 12 CASA DE JUSTICIA: (COMISARIA 1,2,3 Y 4 Y LA INSPECCIÓN con coordenada 5°20'25.6"N 72°22'53.4"W
2	Alquiler 3576 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:INSPECCIÓN SEGUNDA Y CUARTA Carrera 13 No. 43A – 03 Barrio Villa Nellycon coordenada 5°18'56.3"N 72°23'46.1"W
3	Alquiler 1660 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W,Punto B:PUNTO ATENCIÓN A VICTIMAS Calle 21 No. 23 – 08 con coordenada 5°20'24.1"N 72°23'31.0"W
4	Alquiler 2131 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:INSPECCIÓN PRIMERA Carrera 22 No. 4 - 21 Barrio San Martincon coordenada 5°21'10.5"N 72°24'05.8"W
5	Alquiler 530 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W,Punto B:SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO Calle 13 No. 15 - 15 con coordenada 5°20'32.3"N 72°24'06.9"W
6	Alquiler 580 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Avenida de la Cultura No. 10-15 con coordenada 5°20'14.1"N 72°24'16.3"W

7	Alquiler 1689 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:TALLER DE OBRAS MUNICIPAL Transversal 20 con calle 4 con coordenada 5°21'11.1"N 72°24'12.3"W
8	Alquiler 770 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:ARCHIVO DE GESTIÓN Calle 16 No. 17 – 71 con coordenada 5°20'28.4"N 72°23'57.3"W
9	Alquiler 265 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W,Punto B:SECRETARIA DE GOBIERNO ANTIGUA CAMARA DE COMERCIO Diagonal 16 No. 14 - 08 piso 3 con coordenada 5°20'21.6"N 72°24'04.9"W
10	Alquiler 2508 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA Carrera 21 con calle 30 con coordenada 5°19'51.7"N 72°23'24.4"W
11	Alquiler 841metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:CASA DE LA MUJER TV. 10 diagonal 9A con coordenada 5°20'15.2"N 72°24'19.7"W
12	Alquiler 1592 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:ARCHIVO CENTRAL Calle 22 No. 18 A - 15 con coordenada 5°20'11.4"N 72°23'45.6"W
13	Alquiler 2164 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:ARCHIVO DE GESTIÓN AUTOMOTORES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Cra. 23 # 25- 90 con coordenada 5°20'09.3"N 72°23'24.5"W
14	Alquiler 1389 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:SECRETARIA DE SALUD CR 23 # 14-34 con coordenada 5°20'42.4"N 72°23'41.8"W
15	Alquiler 1350 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:SECRETARIA DE MOVILIDAD MARGINAL DE LA SELVA con coordenada 5°20'07.2"N 72°24'31.1"W
16	Alquiler 7256 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:CDI HELICONIAS Calle 65 Bis Carrera 4A OESTE con coordenada 5°17'59.5"N 72°25'03.0"W
17	Alquiler 3781 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W,Punto B:CDI ANA CECILIA SUÁREZ Calle 44 No. 7 – 120 con coordenada 5°18'53.5"N 72°24'04.9"W

18	Alquiler 315 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W,Punto B:CENTRO VIDA COROCORA Carrera 15 No. 13 - 22 Barrio la Corocora con coordenada 5°20'28.3"N 72°24'09.7"W
19	Alquiler 3046 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W,Punto B:CENTRO VIDA HEROES Calle 25A No. 29 C con coordenada 5°20'22.9"N 72°23'01.4"W
20	Alquiler 31698 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:CENTRO VIDA CHAPARRERA Carrera 6 No. 6-46 Barrio el Triunfo – Corregimiento Chaparrera con coordenada 5°29'31.5"N 72°13'38.1"W
21	Alquiler 3355 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:CENTRO VIDA VILLA NELLY Calle 42A No 11ª con coordenada 5°18'59.6"N 72°23'52.8"W
22	Alquiler 14667 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:CENTRO VIDA MORICHAL Calle 7A - Cra. 3 A con coordenada 5°13'25.4"N 72°23'18.9"W
23	Alquiler 6310 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B: CEMENTERIO CENTRAL CLL 52 ENTRE CR 40 Y CR36A con coordenada 5°19'32.9"N 72°21'55.8"W
24	Alquiler 5546 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:VILLA LUCIA CLL 32 CR 45 con coordenada 5°20'29.6"N 72°22'09.9"W
25	Alquiler 67484 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:CORREGIMIENTO QUEBRADA SECA con coordenada 5°03'44.7"N 71°58'58.6"W
26	Alquiler 37684 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W, Punto B:CORREGIMIENTO TILODIRAN con coordenada 5°07'58.2"N 72°11'51.4"W
27	Alquiler 6894 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W,Punto B:LLANO LINDO– CASCO URBANO con coordenada 5°18'11.6"N 72°25'03.4"W
28	Alquiler 3953 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W,Punto B:COMPLEJO DEPORTIVO HOBO – CASCO URBANO CALLE 24 CON CARREA 40 con coordenada 5°20'42.2"N 72°22'36.3"W
29	Alquiler 7235 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W,Punto B:LA GUAFILLA VEREDA LA GUAFILLA con coordenada 5°18'15.3"N 72°26'47.0"W

30	Alquiler 32150 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W,Punto B:LA CHAPARRERA CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA con coordenada 5°29'38.6"N 72°13'31.8"W
31	Alquiler 1862 metro par de hilos de fibra óptica oscura monomodo para conexión punto a punto: Punto A:Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal con coordenada 5°20'23.5"N 72°24'05.8"W,Punto B:PARQUE CENTRAL SANTANDER – CASCO URBANO CRA. 21 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 con coordenada 5°20'56.2"N 72°24'03.1"W
32	Servicio de internet dedicado 1000 Mbps sin reúso 1:1 Palacio municipal, con un canal de backup independiente de 1000 Mbps , Adicionalmente este canal principal de 1Gbps debe incluir un pool IPV4 /28 y adicionalmente debera incluir un canal de backup por un carrier diferente e igualmente la ruta de ingreso al departamento con un ancho de banda de 1Gbps con una(1) IPV4.
33	Prestación del servicio de internet satelital 200Mbps para cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en diferentes lugares del Municipio y/o corregimientos.
34	Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos correspondiente a un Switch Baja Capacidad
35	Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos correspondiente a un Switch Core y Distribución

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Definidas en las fichas técnicas anexas formato AP5-F42.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Ingeniero electrónico y de telecomunicaciones (dedicación del 100%) con certificado de alturas vigente.

Requisitos de experiencia general
Mayor o igual a Catorce (14) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional

Requisitos de experiencia especifica Mayor o igual a Diez (10) años, la experiencia específica, debe ser en soporte de Telecomunicaciones y en fibra óptica o que tenga relación con el proceso actual. Las certificaciones expedidas por entidades privadas deben ir acompañadas de las planillas de seguridad social. Las expedidas por las entidades públicas deben relacionar la información del contrato y el personal que se vinculó en el mismo para su ejecución. Adicionalmente debe tener estudios complementarios con conocimientos certificados en instalación de fibra óptica y mantenimiento electrónico.

Para la prestación e interconexión de servicio de internet deberá Tener los siguientes soportes vigentes:
- Registro Tic
- Certificado de gestión de calidad para la prestación de servicios de telecomunicaciones que contenga instalación de servicio de internet, diseño, construcción y mantenimiento de redes alámbricas e inalámbricas. Este certificado debe ser emitido por una entidad competente en nuestro país acreditado por la ONAC.

NOTA. Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en la ficha técnica diligenciada en el formato AP5-F42 (ver anexos) documento que hace parte del presente estudio previo, y el cual debe ser tenido en cuenta para la presentación al presente proceso.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato es de **CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (190.699.226,00)** Este presupuesto incluye IVA, así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2025-1971 de fecha 04/07/2025 por valor CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (190.699.226,00).

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Municipio de Yopal pagará al contratista de la siguiente forma:

El Municipio de Yopal pagará al contratista de la siguiente forma: por mensualidad vencida, previa aprobación a satisfacción de la prestación del servicio, para lo cual se requerirá que el contratista presente para cada pago la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, pagos de seguridad social, y demás actuaciones administrativas que den lugar. Y un último pago mediante acta de liquidación, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, pagos de seguridad social, y demás actuaciones administrativas que den lugar.

El Municipio de Yopal no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato

NOTA 1: El valor del pago mensual corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio, en el periodo facturado, luego de aplicación de los descuentos estipulados en los Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) de las fichas técnicas formato AP5-F42 (ver anexos).

NOTA 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA..

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de Ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
4. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

6. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
7. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del servicio.
8. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
9. El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
10. Garantizar el personal profesional de apoyo y personal manipulador de alimentos que cumpla con la normatividad sanitaria vigente, de acuerdo a las cantidades, experiencia y perfiles establecidos en el documento anexo de especificaciones técnicas.
11. Disponer de los elementos y herramientas necesarias requeridas para garantizar las condiciones de higiene, salubridad e inocuidad de los alimentos y ópticas condiciones de limpieza de los seis (6) Centros Vida del Municipio de Yopal.
12. Cumplir con los requerimientos establecidos para el personal manipulador de alimentos (Exámenes médicos, dotación)
13. Realizar, registrar y reportar como mínimo un 30% de las compras de alimentos a pequeños productores; en los formatos establecidos por la UAPA con el fin de dinamizar la economía regional de acuerdo a la Ley 2046 de 2020 y su Decreto reglamentario 248 de 2021.
14. Garantizar los equipos, herramientas y condiciones necesarias adecuadas para la preparación diaria de las raciones tipo almuerzo y tipo refrigerio en el Centro de producción (Centro Vida Comuna IV) y cumplir con la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados: (a) equipos de refrigeración y congelación. (b) balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.
15. Cumplir con la entrega de las raciones en las modalidades de preparada en sitio y transportada en caliente, de acuerdo a lo establecido en el documento anexo de especificaciones técnicas.
16. Disponer de los elementos necesarios (Contenedores, azafates y termos para bebidas frías y calientes) en la modalidad de ración transportada en caliente, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos transportados, así como la conservación de la temperatura requerida de los mismos.
17. Ofrecer el alimento preparado en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y calidad conforme al Decreto Nacional No.539 de 2014 y la normatividad vigente, cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable, cumpliendo con la minuta nutricional entregada. Ración que se prepara en el sitio.
18. Garantizar la entrega de una alimentación acorde a las necesidades nutricionales de los beneficiarios; teniendo en cuenta la minuta patrón y ciclos de menú.
19. Cumplir con los términos y plazos establecidos para el logro del objeto contractual.
20. Manejar los recursos del contrato conforme la forma de pago pactada y para los fines exclusivos del contrato.
21. El contratista deberá efectuar la respectiva afiliación a riesgos laborales del personal dependiente que se vincule mediante contrato de trabajo según sea del caso y verificar que los profesionales o técnicos independientes o personal operativo, cuenten con la debida afiliación y pago de riesgos laborales liquidables con los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión), debe anexar los soportes para pagos parciales y liquidación final.

22. Cumplir con el pago oportuno por los servicios prestados al personal operativo, técnico y profesional, requerido para el programa.
23. El contratista mantendrá al municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.
24. Estar en permanente comunicación con la Secretaría de Desarrollo Social que lidera la ejecución del programa y reportar oportunamente las novedades relacionadas con la asistencia o retiro de los beneficiarios o anomalías presentadas durante la operación del programa.
25. Informes de obligatorio cumplimiento: Informes de avance de ejecución y demás informes que se requieran dentro del proceso pos- contractual.
26. El archivo que se produzca debe cumplir con la Ley General de Archivo – Ley 594 del 2000 – y demás normas complementarias en la materia, previo a la liquidación del contrato debe entregarse el archivo cumpliendo con los lineamientos del archivo general de la Nación y el archivo central del municipio (foliado, carpetas y cajas), digitalizado, además debe entregar los medios editables.
27. Debe contribuir al cumplimiento del proceso en el marco de MIPG.
28. Garantizar el uso de elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
29. Garantizar que el personal operativo y profesional cuente con la indumentaria necesaria y adecuada para la prestación de los servicios dentro de las instalaciones.
30. Presentar al final del plazo contractual una matriz de los datos (física y editable) de todos los beneficiarios del programa, según lo descrito en las actividades.
31. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto, atendiendo lo estipulado en los Lineamientos Técnicos, sus anexos y en el Estudio Previo del presente proceso.
32. Entregar los elementos contratados en las cantidades descritas en los anexos del estudio previo en cada una de las comunas, previo visto bueno de la supervisión durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que el servicio necesite
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal.
5. Suministrar la base de datos de la población beneficiaria del programa.
6. Suministrar los formatos establecidos para el desarrollo de actividades, dados por MIPG.

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993], cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer Multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA 16 – CADUCIDAD:

El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Servicio	SI

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESION:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE YOPAL	[**Nombre del Contratista**]
Nombre: JOSE TOBIAS DIAZ ALARCON **Cargo:** SECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. **Dirección:** Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal **Teléfono:** 6345913 extensión 1004 **Correo:** direcciontic@yopal-casanare.gov.co	Nombre: **WANBRIDGE SAS** Cargo: **R/L:** YORFE ALONSO FORERO CUTA Dirección: CL 30 16 BIS 61 - Brr los pinos Teléfono: 3107654680 Correo Electrónico: mail: wanbridgesas@gmail.com

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN:

Teniendo el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma esta deberá ser ejercida por el secretario de tecnologías de la información y las comunicaciones o quien designe el ordenador del gasto según Manual de Contratación numeral 9.1.2.

CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA:

N/A

CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

27.1. Estudios y documentos previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección **N°. MYCA-STIC-SAS-007-2024,** sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La Oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales
27.5. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 27 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el Secretario de tecnologías de la información y las comunicaciones, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 29 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 30 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:

1) Registro Presupuestal,
2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
3) pago de impuestos y estampillas a que haya lugar,
4) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y
5) suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA 31 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en ÁREA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE y el domicilio contractual es el Municipio de Yopal

Elaboró: LAURA LUCIA ALONSO TURIZO Profesional contratado
Revisó Minuta: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Profesional contratado (Coordinador de Contratación)
Reviso Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal de Yopal